

“EN LINEA” Nº2 / NOTICIAS CEAT

1 de noviembre de 2016

Estimados compañeros:

Como sabéis, este comité se comprometió con vosotros hace unas semanas a enviaros un *Newsletter* el 1 de noviembre; sin embargo, el departamento de comunicación de la RFET nos está diseñando todavía el formato, y por ello os enviamos este “**EN LÍNEA Nº 2**” como carta informativa para compartir con vosotros las actividades que hemos desarrollado en estos dos últimos meses. Muchas han sido las horas que todos los miembros del CEAT hemos dedicado al colectivo al ser consecuentes con nuestro compromiso con Miguel Díaz, con la RFET y con todos vosotros.

Como os decíamos en nuestra primera comunicación, vamos a trabajar duro para tratar de mejorar en lo posible todo lo relacionado con el arbitraje, pero siendo conscientes de que no será posible conseguir todas nuestras aspiraciones, que tendremos **aciertos y fallos** y que, hagamos lo que hagamos, nunca contentaremos al 100% del colectivo. Aquí me gustaría recordaros que los **miembros del CEAT no somos altos ejecutivos a las órdenes de una Junta de Accionistas ni somos empleados de nadie**, sino un grupo de árbitros que, nombrados por el Presidente de la RFET según marcan los Estatutos, hemos aceptado voluntariamente y sin un sueldo, el compromiso de trabajar por el colectivo (por todos y cada uno de vosotros) sólo a cambio de la satisfacción del deber cumplido.

Dicho lo anterior, por parte de los 6 vocales del CEAT, de su asesora Mayte Serrat y de nuestro secretario técnico, en los meses de septiembre y octubre, nos hemos centrado en los siguientes temas o proyectos:

- **Reorganizar el comité** asignando a cada vocal unas responsabilidades concretas.
- **Identificar las necesidades** del colectivo, tanto nacionales como internacionales.
- Conseguir el pago de los **honorarios pendientes** desde 2012 a más de 40 árbitros.
- Reunión personal con los presidentes de los comités de árbitros de **Baleares y de Madrid**.
- Preparación de una circular sobre el **Código de Conducta** y sobre la necesaria identificación de los jugadores en los campeonatos por equipos (iniciativa del buen amigo José Mari Sexmilo).
- Comida de trabajo en Segovia con el **profesor titular de los cursos de árbitros** para adelantarle en persona nuestra intención de cambiar el **formato de los mismos**.
- Retomar en contacto con la **ITF/ATP/WTA/Tennis Europe** y reestablecer una comunicación al más alto nivel con todos ellos: Sören Friemel, Lars Graff, Giulia Orlandi y Anders Wennberg.
- Establecer **72 horas hábiles como plazo máximo para contestar** cualquier consulta recibida por el Secretario Técnico.
- Enviar **comunicaciones puntuales al colectivo** con información de interés.
- Elaborar y presentar el **presupuesto 2017** al Director General de la RFET.
- Contactar a algunos de los comités o responsables arbitrales de las FTTT para temas concretos como **Galicia, Cataluña, Madrid, Canarias, Baleares, Andalucía, País Vasco, Cantabria**, etc.
- Celebrar la **primera reunión CEAT** durante dos días en Madrid, con el Director General de la RFET, con 37 puntos tratados en el orden del día y diseñar una estrategia 2016/2020.
- Reunión con el **Presidente del Comité de Auditorías y Control de la RFET** para conocer sus procedimientos.
- Crear un grupo de trabajo para **promocionar el arbitraje femenino** liderado por Mayte Serrat.
- Aportar información para la reunión de la RFET con 45 Directores de Torneos. Se están estudiando fórmulas con el fin de ayudar a los torneos como la implantación de **los mínimos ITF** en algunos Futures.

- **Propuesta para la unificación de las tarifas** en los ITF Juniors, Seniors, Silla de Ruedas, Beach Tennis y Tennis Europe, independientemente del grado y/o categoría del torneo.
- **Reunión con el Mutua Madrid Open**, consiguiendo que las condiciones de trabajo y económicas cambien sustancial y progresivamente en el plazo 2017/2019, como recomendaba la ATP en sus evaluaciones del torneo en 2015 y 2016.
- Elaboración de una propuesta de las **nuevas tarifas** de jueces de línea para torneos ATP 250/500/1000.
- Coordinar los preparativos para el **curso ITF Nivel 2 de Valencia de noviembre** (donde mantendremos una reunión y una cena con Sören Friemel y Anders Wennberg).
- Reunión con el **Director del Área de Docencia e Investigación de la RFET** en la que se sentaron las bases para efectuar importantes cambios en los cursos de árbitros, como reducir el número de escuelas, garantizar una mejor preparación, hacer prácticas en pista, diferenciar la titulación de JA con la juez de silla/línea; y, además, iniciar en 2017 **cursos de reciclaje** obligatorios para los árbitros nacionales, que tendrán que pasarse en un plazo máximo de 3 años, y crear los cursos de **“Ética y Valores en el Tenis”** para jugadores, técnicos, padres y directivos.
- Publicar una **noticia semanal** como mínimo sobre arbitraje en www.rfet.es
- Contactar al **WTA de Mallorca** para que el juez árbitro sea español en 2017.
- Contactar a la **COSAT, Confederación Suramericana de Tenis**, ofreciendo la creación de la **Asociación Iberoamericana de Árbitros de Tenis** para poder establecer más intercambios y para tener más peso en la ITF.
- Decidir las **designaciones** nacionales, internacionales e intercambios.
- Solicitar un **curso ITF Nivel 3** para Madrid o Barcelona en mayo 2017, teniéndolo ya prácticamente cerrado (el último se celebró en España en 1998, en Santander).
- Solicitar una **línea 902 de atención permanente** que empezará a funcionar a partir del 1 de diciembre.
- Propuesta de **reorganizar España en cuatro zonas** para planificar con criterio los cursos de árbitros y los cursos de reciclaje que tenemos programados organizar a partir de 2017.

Adicionalmente, aprovecho esta carta para explicaros el último punto, es decir, cómo **tenemos pensado organizar las relaciones entre los comités territoriales y el CEAT, a la espera de que esta propuesta sea aprobada por la Comisión Interterritorial de la RFET y posteriormente por la Junta Directiva:**

1. Distribución del mapa de España en cuatro zonas arbitrales:
 - Zona 1:** Asturias, Castilla-León, Extremadura y Galicia.
 - Zona 2:** Aragón, Cantabria, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.
 - Zona 3:** Baleares, Cataluña, Murcia y Comunidad Valenciana.
 - Zona 4:** Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Ceuta y Melilla.
2. Cada zona tendría un **“Coordinador de Zona”**, escogido entre uno de los responsables arbitrales de cada una de las zonas.
3. Cada zona tendría un sólo **curso de árbitro** al año (1 curso por trimestre) para los aspirantes de la zona en cuestión, impartido por el Área de Docencia de la RFET, con profesores designados por el CEAT (mínimo *White Badge*), ampliando la lista de profesores, haciendo más énfasis en las labores de jueces de silla y línea, práctica en pista, hoja de arbitraje, Código de Conducta, etc...
4. Adicionalmente, **Madrid acogería un curso de árbitro adicional por semestre**, es decir, dos al año, para aquellos aspirantes que no puedan asistir al curso regular de su zona.
5. Cada zona tendría 2 ó 3 **cursos de reciclaje** al año, destinado a los **árbitros nacionales** de la zona, con una duración de un día completo con vídeos y énfasis en la labor de jueces de silla y línea, hoja de arbitraje, Código de Conducta, práctica en pista, reglas de tenis, etc, impartidos por profesorado con la

titulación mínima de *White Badge ITF*, cursos éstos administrados por el Área de Docencia de la RFET, pero impartidos por profesorado designado por el CEAT.

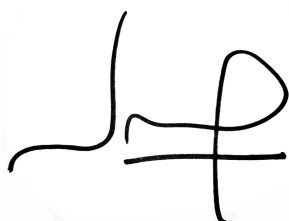
6. Los cursos de reciclaje serían de **obligada asistencia en un plazo máximo de tres años**, para que el árbitro en cuestión pueda mantener su derecho a ser designado para trabajar en un torneo.
7. Se establecería una **cuota de inscripción** en cada curso de reciclaje, que tendría un número mínimo y máximo de alumnos por determinar.
8. Los **coordinadores de zona** serían los responsables de promocionar los cursos de reciclaje de su zona, localizar la instalación adecuada y de asistir al profesorado durante el curso, **administrándose todo desde el Área de Docencia de la RFET**.
9. Los coordinadores de zona tendrían además **una labor de asesoría al CEAT** para temas técnicos y estratégicos.

Independientemente de los ocho puntos anteriores que, insisto, necesitan el Vº Bº de la Junta Directiva de la RFET, el colectivo arbitral **sigue teniendo línea directa con el Secretario Técnico del CEAT**, quien sigue siendo vuestra primera persona de contacto para atenderos, a través de su teléfono móvil y el fijo de la RFET.

Y finalmente, la noticia más importante para el colectivo y es que en el 2017 todos los jueces árbitros tendrán **que transferir los resultados de sus cuadros a la RFET con una NUEVA HERRAMIENTA** que está en desarrollo, para facilitar el procesado de resultados, que hará mucho más ágil la actualización del ranking nacional. **La nueva PLATAFORMA** entrará en funcionamiento en **enero de 2017**, y se establecerá un periodo transitorio para la adecuación y adaptación de todo el colectivo arbitral a nivel nacional. A partir de una fecha del próximo año 2017, **se eliminará el papel en toda la tramitación arbitral de cuadros de competición con resultados hacia la RFET, con lo que los cuadros de los torneos que lleguen en formato de papel ya no se admitirán y no tendrán validez**. Para ello, el CEAT establecerá un periodo de formación vía telemática y para consultas a través del Secretario del CEAT, por medio de una **línea telefónica 902 de atención permanente que empezará a funcionar a partir del 1 de diciembre**.

Estamos seguros que todo el trabajo ya realizado por el CEAT, el que nos queda por hacer a todos y la forma valiente y eficiente de abordar los temas por parte de este nuevo CEAT, darán sus frutos a medio plazo, que nos gustaría se tradujera en **una mejora en la atención a los árbitros nacionales, en una comunicación con ellos más intensa y en un aumento de la calidad arbitral a través de los cursos de reciclaje**, especialmente para aquellos que habiendo obtenido su titulación hace años, no se han sentido nunca como miembros de un colectivo.

Os mando un cordial saludo y buenos torneos para todos.



Javier Sansierra
Presidente del Comité Español de Árbitros de Tenis (CEAT)
Real Federación Española de Tenis

“EN LÍNEA Nº2” / NOTICIAS CEAT (PARTE II)

1 de noviembre de 2016

CONSEJOS TÉCNICOS

1. NOTAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Desde nuestra experiencia de Árbitros comprobamos como de una manera progresiva, y desgraciadamente entre jugadores cada vez más jóvenes, se está degradando la conducta deportiva en nuestro deporte, y cada vez son más evidentes las actitudes faltas de deportividad y de respeto a las normas del tenis.

Desde el CEAT vemos con preocupación el hecho de que los Árbitros estamos cooperando en dicha depreciación, como consecuencia de una **tolerancia mal entendida** o, lo que es más grave, como resultado de una **ignorancia de las normas que son de obligado cumplimiento**.

Nos gustaría recordaros los siguientes procedimientos:

1º.- El Código de Conducta es de **OBLIGADO CUMPLIMIENTO** en todos los torneos y tanto Jueces Árbitros como Jueces de Silla deben aplicarlo a **TODOS** los jugadores que participen en los mismos, sea cual fuere su edad y categoría.

Tenemos que desterrar definitivamente de nuestra forma de actuar, **la actitud de ignorar el incidente o no sancionarlo**, tentación en la que incurrimos en demasiadas ocasiones, por lo que nos estamos convirtiendo en consentidores de conductas que no tienen cabida en nuestro deporte, y que por su reiteración se está convirtiendo en una costumbre que debemos rechazar, especialmente en las categorías inferiores.

2º.- Con el afán común del CEAT y el Comité de Competición de la RFET, de mejorar la actitud en pista y fuera de ella, de los jugadores, entrenadores y familiares en los torneos que se celebren en España, nos gustaría recordaros el **PROCEDIMIENTO** que se debe seguir por todos los Jueces Árbitros **SIN EXCEPCIÓN**.

- Los Jueces Árbitros (JA), sobre todo en partidos sin Juez de Silla, deberán estar el mayor tiempo posible en la cercanía de las pistas, y no “acomodarse” en la oficina del torneo.
- Las violaciones del Código de Conducta (**VCC**) pueden ser cometidas en pista y también fuera de ella (en el recinto del torneo, oficina del JA, vestuarios, cafetería, etc.), por lo que también deben ser sancionadas.
- Si se observa una violación del Código de Conducta (VCC), el JA debe involucrarse activamente en el conocimiento y, en su caso, en la resolución del incidente, aplicando el Código de Conducta.
- Los malos comportamientos de entrenadores o familiares deben ser tratados en principio directamente con el infractor pero, en última instancia, pueden ser considerados como una VCC del jugador en cuestión (“VCC por coaching”, por ejemplo).
- Si el JA es llamado a pista por una posible VCC, éste debe obtener la versión de los jugadores involucrados (nunca de otras personas fuera de la pista) y, advirtiendo a los jugadores de lo impropio de su conducta, pues no se puede sancionar una conducta que no haya observado directamente. Como medida preventiva deberá quedarse en pista o en sus inmediaciones.
- Si bien los pasos a seguir en el caso de una VCC son “Aviso, Punto, Juego, Juego...”, se recuerda la posibilidad de **DESCALIFICAR** directamente a un jugador o pareja de dobles, en el supuesto de una VCC

muy grave (insulto muy grave, abuso físico con contacto, etc.).

- Una vez el partido haya terminado, y se haya producido una VCC leve, grave o muy grave durante el mismo, el JA debe hacer un informe escrito, lo más completo y exhaustivo posible del incidente y dirigirlo, antes de pasadas las 24 horas siguientes, al Comité de Competición, con copia al CEAT.
- Dicho informe servirá para que el Comité de Competición esté informado de la VCC ocurrida y así poder proceder de oficio para iniciar el procedimiento sancionador o, en su caso, para estar preparado para una posible reclamación de cualquiera de las partes involucradas.
- El incumplimiento de este procedimiento por parte de un JA puede ser objeto de una sanción disciplinaria a instancia del CEAT, o la pérdida de designaciones futuras del árbitro en cuestión.

3º.- Actuación del Juez de Silla. Los JS deben aplicar el Código de Conducta y no tolerar infracciones al mismo, por mucha tensión que ello nos produzca, por lo que debemos conocer profundamente las normas y no dudar en su aplicación.

Cierto es que también tenemos que tener mano izquierda, SER PSICÓLOGOS, para no crear momentos de tensión, y que debemos tener en consideración que no es lo mismo la conducta de un alevín que la de un sénior por lo que, como regla general, una advertencia previa (denominada SOFT WARNING), debe ser suficiente para dejar claro a los jugadores que no vamos a tolerar determinadas conductas pero, si persisten con ellas, y sin dar más dilación, debemos aplicar el Código de Conducta sin duda ninguna.

Esta regla general no se aplica cuando las VCC sean claras y evidentes, en cuyo caso no hay que avisar previamente, ya que no debemos sembrar precedente respecto al rival. La explicación de esta forma de actuación es simple con un ejemplo: un jugador alevín o sénior que lanza a propósito una pelota fuera de pista de malas maneras no debe tener un “soft warning”, sino un “warning” directo, ya que imaginemos que a él le damos un “soft warning” y el rival, 3 puntos después, rompe la raqueta y le damos un “warning”, esto no sería justo ni sería percibido como tal por el contrincante, ni nos ayudaría a controlar el partido.

Tenemos que tener muy claros, y hacérselo conocer con nuestros actos a los jugadores, que el listón es uno y que no vamos a tolerar que se sobrepase sin actuar en consecuencia. La tolerancia excesiva por nuestra parte sólo va conseguir que la conducta alcance peores niveles y que nosotros dudemos ya de en qué momento debemos actuar.

Conclusión: Debemos todos, y nosotros de una manera especial, implicarnos en la mejora de los comportamientos de todos aquellos que intervenimos en las competiciones, y no permitir conductas antideportivas y, en ese camino nos veremos respaldados siempre por el CEAT por el Comité de Competición de la RFET.

2. NOTA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN EN LAS COMPETICIONES POR EQUIPOS

Nos gustaría también recordaros la importancia de identificar a cada uno de los jugadores en las competiciones por equipos dónde actuamos como Juez de Eliminatoria. Para ello deberéis solicitar la documentación personal acreditativa de los jugadores y capitanes de los equipos, preferiblemente antes de iniciarse la serie de individuales y/o la de dobles. Dicha documentación debe poseer foto, la cual servirá para comprobar la identidad. Son válidos tanto el Documento Nacional de Identidad como el Pasaporte o el Carnet de Conducir. Como Jueces de Eliminatoria, a vuestro criterio, podéis dar por válidos otro tipo de documentos oficiales que, poseyendo foto, acrediten la identidad de los jugadores y capitanes. Una vez

Passeig Olímpic, 17-19 (Estadi Olímpic)
08038 - Barcelona, España
T. +34.932.005.355
F. +34.932.021.279
www.rfet.es

CEAT

Comité Español de Árbitros de Tenis
roberto.perez@rfet.es



firmadas las actas por los capitanes, se entenderá que, oficialmente, las identidades de los jugadores y capitanes fueron las correctas, siendo responsabilidad del Juez Árbitro cualquier error en este punto.

3. FORMATO DE INFORME DEL TORNEO DEL JUEZ ÁRBITRO

En los meses de octubre, noviembre y diciembre, el CEAT está haciendo una recopilación de los impresos que un juez árbitro debe cumplimentar antes, durante y después de un torneo para unificarlos todos a nivel nacional. Se está preparando un Excel con pestañas donde cada una de ellas sea un documento claro y diáfano para su envío posterior a la RFET. Todo ello irá unido al uso de la nueva plataforma, por ejemplo el impreso del INFORME DEL TORNEO DEL JA, donde se incluyen los w.o. justificados y no justificados, los premios en metálico, número de pistas, árbitros, calidad de las pistas, etc. Antes de final de año, recibiréis información sobre este tema para su implementación a partir del 1 de enero.